



Resolución Jefatural N° 000087 -2025-SUNAFIL/GG/OAD

Lima, 08 de Mayo del 2025

VISTOS:

El Informe-00064-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UACP/SSGG/GT, de fecha 08 de mayo de 2025 del Gestor de Transportes de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Informe N° 126-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UACP, de fecha 08 de mayo de 2025, de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial; y el Memorándum N° 115-2025-SUNAFIL/GG/OAJ, de fecha 08 de mayo de 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y promover la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, el artículo 15 y los literales a), c) y ñ) del artículo 16, de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR, establecen que la Gerencia General, es la máxima autoridad administrativa de la SUNAFIL, dirige, coordina y supervisa el funcionamiento de los órganos de administración interna de la entidad, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y apoyo; asimismo, conduce y dirige la gestión administrativa de la entidad, la comunicación social y relaciones públicas de la entidad, y expide las resoluciones que le corresponda en cumplimiento de sus funciones;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establecen las normas orientadas a maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 25 de la Ley acotada, establece que son actores involucrados directamente en el proceso de contratación pública, entre otros, el titular de entidad, la

autoridad de la gestión administrativa, y la dependencia encargada de las contrataciones, precisando que la autoridad de la gestión administrativa, es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante; asimismo, indica que es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad, siendo que, en el caso de los organismos públicos es la Gerencia General;

Que, la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Pública, establece que la referida ley, entra en vigor a los noventa días calendario contados a partir del día siguiente a la publicación de su reglamento. En ese sentido, se precisa que con fecha 22 de enero de 2025, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo No 009- 2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley No 32069, por lo que las referidas normas entran en vigencia a partir del 22 de abril de 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00006-2025-EF/54.01, se aprueban los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069; Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, que dispone que corresponde a la autoridad de la gestión administrativa aprobar la actualización del Plan Anual de Contrataciones, en el caso comprenda inclusiones y/o exclusiones, mediante acto resolutorio que debe ser registrado en el SEACE de la PLADICOP;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 084-2025-SUNAFIL-GG, de fecha 06 de mayo de 2025, se delega en el jefe de Oficina de la Oficina de Administración de la SUNAFIL, para el Ejercicio Fiscal 2025, la facultad en materia administrativa de aprobar la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025, conforme a las disposiciones de la Dirección General de Abastecimiento;

Que, de acuerdo al artículo 26 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobada por Decreto Supremo N° 010-2022-TR, la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de gestionar y ejecutar los sistemas administrativos de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad, estando a cargo de administrar y controlar los servicios generales, la fiscalización posterior de los procedimientos administrativos y el control previo en los procesos de contrataciones;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 007-2024-SUNAFIL/CD, de fecha 19 de diciembre de 2024, se formaliza la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) del Pliego 121: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, correspondiente al Año Fiscal 2025; y, con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 009 -2024-SUNAFIL/CD, de fecha 27 de diciembre de 2024, se formaliza la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 003 -2025-SUNAFIL-GG, de fecha 09 de enero de 2025, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, para los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027 en el marco de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01;



Resolución Jefatural N° 00087 -2025-SUNAFIL/GG/OAD

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 007-2025-SUNAFIL-GG, de fecha 17 de enero de 2025, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2025 del pliego1231: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL – SUNAFIL, en la cual, con referencia N° 05 se incluyó el procedimiento de selección de adjudicación simplificada para el servicio de alquiler de unidades vehiculares para la Superintendencia y Gerencia General;

Que, mediante Informe-00064-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UACP/SSGG/GT, el Gestor de Transportes de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la exclusión del PAC del servicio de alquiler de unidades vehicular para la Superintendencia y Gerencia General, ya que, en la actualidad se encuentra en proceso la adquisición de vehículos para la SUNAFIL y con el fin de maximizar los recursos públicos, no resulta necesario continuar con la necesidad de contratar el servicio indicado;

Que, con Informe N° 126-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UACP, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial concluye que considera procedente y necesario aprobar la cuarta modificación versión 5 del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, correspondiente al año fiscal 2025, a fin de excluir un (01) procedimiento de selección, específicamente el procedimiento de selección adjudicación simplificada con número de referencia PAC 5, referido al servicio de alquiler de unidades vehicular para la Superintendencia y Gerencia General;

Que, mediante Memorándum N° 115-2025-SUNAFIL/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considerando la delegación de facultades que contempla la Resolución de Gerencia General N° 084-2025-SUNAFIL-GG, señala que corresponde a la Oficina de Administración emitir el acto resolutivo que apruebe la cuarta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2025;

Que, de la revisión del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE, consta que ha sido convocado el procedimiento de selección denominado LP-SM-1-2025-SUNAFIL-1, para la adquisición de treinta y dos (32) unidades vehiculares, específicamente: veinte (20) camionetas pick up 4x4, dos (2) camionetas SUV4x2 y diez (10) vehículos sedan para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral-SUNAFIL, que permitirá cubrir la necesidad contemplada en el procedimiento de selección adjudicación simplificada con número de referencia PAC 5;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL; la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF; la Resolución

Directoral N° 0006-2025-EF/54.01 que aprueba los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR y por Resolución de Superintendencia N° 284- 2022-SUNAFIL; y, la Resolución de Gerencia General N° 084-2025-SUNAFIL-GG que delega facultades en materia administrativa en el jefe de Oficina de la Oficina de Administración de la SUNAFIL, para el Ejercicio Fiscal 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la 4ta Modificatoria, versión 05 del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025 DEL PLIEGO 121: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL –SUNAFIL, según anexo adjunto.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, publique el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, correspondiente al Año Fiscal 2025, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución y su Anexo se encuentre a disposición de los interesados a través de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL (www.gob.pe/sunafil) dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200642-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL

C) SIGLAS : SUNAFIL

D) UNIDAD EJECUTORA : 1510

B) AÑO : 2025

E) RUC : 20555195444

F) PLIEGO : 121 Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DET							
5	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	1			SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA LA SUPERINTENDENCIA Y GERENCIA GENERAL	781118080232919	36 - Servicio	1	1 - Soles		24000	15	01	13	00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	UACP		0 - SI	



Firmado digitalmente por:
 GUZMAN AREVALO Jaime FAU
 20555195444 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 08/05/2025 19:32:27-0500